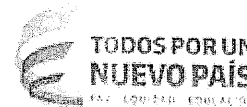




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



12

41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-262132-4100
 Fecha: 2018-05-10 13:23:55
 Enviado por CORREO CERTIFICADO
 No. Folios: 1

Señor
 JAIRO VASQUEZ QUIRA
 Centro Poblado Belén
 La Plata Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JAIRO VASQUEZ QUIRA
 NIT/CC: 12.277.294
 Radicado: 151 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JAIRO VASQUEZ QUIRA, identificado con la C.C No 12.277.294 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTÍZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz *el*
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

10/05/2018



472 Servicios Postales
 NIT: 900.062.917-9
 Dg 25 G 95 A 35
 Línea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE:

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bienestar Familiar
 Dirección: CIL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN948391557CO

DESTINATARIO:

Nombre/ Razón Social: JAIRO VASQUEZ QUIRA
 Dirección: CENTRO POBLADO BELEN
 Ciudad: LA PLATA_HUILA
 Departamento: HUILA

Código Postal: 100522018 1 8:00:08

Min. Participación de carga (0002018) del 20/06/2018
 Min. de Riesgo Seguro Express (0002018) del 05/05/2018

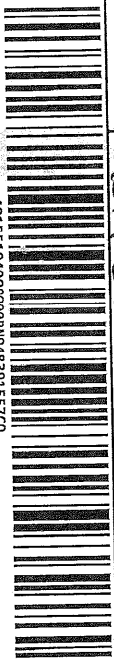
472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Orden de servicio: PO NEIVA 9787447
 Fecha Pre-Admisión: 10/05/2018 18:00:08

4009
000

Remite: Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 HUILA
 Dirección: CIL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia: Teléfono: 9804700
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Nombre/ Razón Social: JAIRO VASQUEZ QUIRA
 Dirección: CENTRO POBLADO BELEN
 Tel: Ciudad: LA PLATA_HUILA

Valores	Destinatario	Remite
Peso Físico(g/s): 200 Paso Facturado(g/s): 0 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	Dice Contener: Observaciones del cliente: 259132 Devolucion lista de correo	Código Postal: 4009000 Operativo: 4009000



4015510409000RN948391557CO

Para más información: Correo Digital 25 G 95 A 35 Bogotá / www.472.com.co
 El usuario debe expresar consentimiento que sus mercancías serán colocadas en el contenedor que encontrará adherido en el paquete. 472 Unidad sus datos personales para poder la entrega de envíos. Para saber más información: www.472.com.co



RN948391557CO

Causas Devoluciones:

RE	Rehusado	CI	C2	Corrado
NE	No existe	NI	N2	No contactado
NS	No reside	FA	AC	Falticio
NR	No reclamado	AG	AC	Apretado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: 05-06-2018
 Distribuidor: ASRID ALICIA
 C.C. Gestión de entrega: 100110018
 Hora: 10:00:00

PO. NEIVA 4015
 SUR 510

ATRIBUTO LINEAR DE	ESTADO
PAGO	Pagada
05-NINGUNO	



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-262132-4100
 Fecha: 2018-05-10 13:23:55
 En: CORREO CERTIFICADO QUIRA
 No. Folios: 1

Señor
 JAIRO VASQUEZ QUIRA
 Centro Poblado Belén
 La Plata Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: JAIRO VASQUEZ QUIRA
 NIT/CC: 12.277.294
 Radicado: 151 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JAIRO VASQUEZ QUIRA, identificado con la C.C No 12.277.294 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz *dl*
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

10/05/2018



AUTO

Neiva 30 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JAIRO VASQUEZ QUIRA
C.C./NIT: 12277294
No.: 151-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 303 del 03/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 21/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 725 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 151-2017* a cargo de **JAIRO VASQUEZ QUIRA**, identificado con cedula No: **12277294**, el cual fue notificado el día 27/12/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 61.574
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 370.277
Costas Procesales:	\$ 77.000
Total:	\$ 1.001.511

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 151-2017, en contra de **JAIRO VASQUEZ QUIRA** identificado con cedula No: **12277294**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G
Elaboró: Gladys Pastrana U